

Boletín N° 200. Del 31 de julio al 6 de agosto de 2023.

La Corte Constitucional suspendió las consultas ambientales



El lunes 31 de julio, los jueces constitucionales Karla Andrade Quevedo, Alejandra Cárdenas Reyes y Richard Ortiz Ortiz, admitieron a trámite la causa 51-23-IN, acción pública de inconstitucionalidad del decreto 754, publicado en el Registro Oficial el 2 de junio.

Con un auto de admisión del 31 de julio, la Corte constitucional (CC) aceptó la solicitud de suspensión provisional del Decreto Ejecutivo N° 754, que reglamenta la realización de consultas ambientales.

Con esta medida cautelar, se pararon procesos de consulta que iniciaron a mediados de junio en las provincias de Bolívar, Cotopaxi y El Oro, para tres proyectos mineros que requieren de licencia ambiental. Los proyectos son, Curipamba-El Domo, en Las Naves, Bolívar, de Adventus y Salazar; La Plata, en Palo Quemado, Cotopaxi, de Atico y La Plata Mining y la planta de tratamiento metalúrgico por biolixiviación de Bactech, a ubicarse en Tenguel, Guayas.

La causa fue interpuesta el 13 de julio por Leonidas Iza Salazar, presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (Conaie); además, por Marlon Richard Vargas Santi, presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía del Ecuador (Confeniae); José Valenzuela Rosero, director del Centro de Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador; y, Cristina Melo Arteaga, coordinadora del programa de derechos humanos y derechos de la naturaleza de la Fundación Pachamama.

En los numerales 2 y 3 del auto, la Corte analiza y verifica la oportunidad de la demanda, en el numeral 4 refiere que cumple con los requisitos de ley, en el numeral 5 señala la norma impugnada por la forma y fondo: “todo el Decreto Ejecutivo No 754. Dicho cuerpo normativo reforma el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente y se compone de 9 artículos”.

En los numerales 6 al 11 asienta los argumentos de inconstitucionalidad de la norma por la forma presentados y en los numerales 12 al 17, hace constar los argumentos de inconstitucionalidad de la norma por el fondo. En este aspecto, los puntos mencionados recogen que el artículo 9 del decreto impugnado confunde el derecho a la consulta previa, libre e informada, reconocida en el artículo 57, numeral 7 de la Constitución, con el derecho a la consulta ambiental, establecido en el artículo 398 de la Constitución. Alegan que esta confusión general acarrea que no se consideren los parámetros de la consulta previa y sus elementos esenciales establecidos en la sentencia 273-19-JP/22 de la Corte Constitucional.

De los numerales 18 al 26 del auto, la Corte registra los elementos de la solicitud de la suspensión de la norma impugnada, los mismos que deben cumplir con el artículo 79 numeral 6 de la LOGJCC.

En el numeral 19 del auto de la Corte, se recoge que “Los accionantes señalan que, para tutelar los derechos colectivos de los sujetos de consulta prelegislativa, es necesario suspender provisionalmente la aplicación del decreto impugnado. Al respecto indican que el ámbito de aplicación del decreto ejecutivo es en todo el territorio nacional “y afecta a todas las actuaciones de los diversos órganos de la Función Ejecutiva del Estado”.

Por ello, continúa, “argumentan que mientras la Corte analiza esta acción, la aplicación del decreto ejecutivo “derivaría en múltiples vulneraciones de derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias [...]al ser consultados mediante un procedimiento formal y materialmente inconstitucional, que sólo derivaría en la inconstitucionalidad de todas las normas que en virtud de estos se expidan”.

En el numeral 22, el documento recoge que los accionantes: “Enfatizaron, igualmente, que a través del portal del Consejo Episcopal de América Latina -Celam-, se reportó el 13 de julio de 2023 la “militarización de la localidad Palo Quemado de la Provincia de Cotopaxi como medida de presión a la población local en el contexto de la aplicación del Decreto 754 para “consultar” sobre el proyecto minero La Plata”. De acuerdo con dicho portal, los habitantes de Palo Quemado habrían denunciado presiones de la fuerza pública para imponer la consulta ambiental”.

En el numeral 23 señalan que “Los accionantes alegan que la realización de consultas al amparo del decreto impugnado constituye una amenaza grave e inminente para las comunidades afectadas pues provocaría la violación de los derechos constitucionales mencionados en su demanda a través de la ejecución de proyectos mineros sin que previamente hayan sido sometidos a los procesos de consulta necesarios de acuerdo a la Constitución, al Convenio 169 de la OIT y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Constitucional del Ecuador, lo que llevará al resquebrajamiento del estado de derechos y de justicia, al quiebre de la paz social por el desate de conflictividades socioambientales como ya ha sucedido en la Historia reciente [sic] del Ecuador”.

Respecto de la inminencia en la vulneración de derechos, el acto de la Corte señala que “los accionantes indican que este Organismo ha entendido a este parámetro como una vulneración que está próxima a suceder, por lo cual, amerita una acción urgente”. Las juezas toman en consideración una serie de notas de prensa incluidas en los escritos de los demandantes, de los portales digitales Celam, Primicias, El Telégrafo, [B]nmericas y Vía Minera.



Respecto de la admisibilidad de la causa, los jueces afirmaron que la demanda con “en su conjunto, argumentos claros, determinados, específicos y pertinentes sobre las normas constitucionales que considera infringidas”.

En relación con la suspensión provisional de las normas impugnadas, la Sala de Admisión observa que los accionantes justifican de manera suficiente los requisitos establecidos por la jurisprudencia de la Corte: esto es, justificar la existencia de hechos creíbles o verosímiles, la inminencia, y la gravedad del daño, citando su sentencia 66-15-JC/19, del 10 de septiembre de 2019.

Ambiente y mineras refutan a la Corte Constitucional



El Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, Maate, José Antonio Dávalos, lideró la respuesta contrariando la decisión de la Corte Constitucional y las empresas mineras afectadas emitieron sus reacciones calificando de prevaricato la suspensión de las consultas ambientales por la admisión de la demanda de inconstitucionalidad del Decreto 754.

El 2 de agosto se pronunció públicamente como Maate expresando un desacuerdo institucional con la decisión de la Corte, “especialmente con el fundamento esgrimido para suspender provisionalmente dicho decreto”.

“Para este Ministerio resulta inaceptable que el máximo órgano de justicia constitucional suspenda provisionalmente un Decreto Ejecutivo, que es el resultado de lo dispuesto por la misma Corte Constitucional en la sentencia No. 22-18-IN/21. En esta, se ordenó a la Presidencia de la República que “adecue las normas reglamentarias a lo dispuesto en esta sentencia”; por lo que se cumplió con todo el proceso legal y constitucional correspondiente para su expedición”, afirma en un comunicado difundido por redes sociales.

Agregó el comunicado que, “A la fecha de la expedición de este documento, 176 procesos de consulta ambiental estaban listos par iniciar la obtención de las autorizaciones y posterior inicio de sus actividades productivas. Estos proyectos no solo son extractivos, también implican actividades

turísticas, plantas de tratamiento, centros de gestión de desechos, proyectos eléctricos, entre otros”.

El propio ministro Dávalos, publicó en su cuenta en una red social que la decisión trae graves consecuencias para el desarrollo del país. “176 proyectos han esperado para poder realizar la consulta ambiental, al menos 27 proyectos ya iniciaron, sin embargo, esta decisión injusta e inmotivada de la Corte amenaza la posibilidad de que empresarios generen empleos y los GADs atiendan las necesidades de la ciudadanía”, dijo.

Voceras de la Cámara de Minería del Ecuador, dijeron que al respecto se va a pronunciar en conjunto con las demás cámaras empresariales. Sin embargo, el abogado de la Cámara de Minería del Ecuador, Andrés Ycaza, calificó de inexplicable al auto de la CC.

“La decisión de los jueces incluye cosas inverosímiles, como decir que la consulta para los proyectos Curipamba y La Plata proviene de eventos en los cuales hay violencia, por lo que se suspende el ejercicio del derecho a la consulta”, señaló para explicar que “la violencia provino de quienes pidieron que se suspenda el decreto. No fue provocado por los pobladores del área de influencia, ni por quienes realizaban la consulta ambiental, ni por las empresas mineras”.

“Los sectores indígenas y otros grupos antimineros comenzaron a bloquear con violencia el proceso, se quejaron de violación de derechos y le pidieron a la corte que declare la inconstitucionalidad del decreto”, agregó.

Para concluir que, en la población de Palo Quemado, donde se ubica el proyecto La Plata, llegaban personas en camiones y motocicletas, con piedras y palos, desde otros sectores que no tienen que ver con el proyecto, y amenazaban y generaban violencia y en el sector de Las Naves, cerca del proyecto Curipamba, llegaron a quemar una unidad policial y amenazaron a las personas de la comunidad que apoyan el proyecto.

Mientras no haya el pronunciamiento definitivo de la Corte, que no tiene un plazo para darlo, dijo Ycaza, se paran las licencias ambientales que requieren diversos sectores, entre ellos los de minería, petróleo, electricidad y una serie de industrias. Está represadas 150 licencias ambientales sobre todo de obras de infraestructura grandes en los sectores mencionados.

“La decisión de la corte es un pésimo mensaje para los inversionistas”, enfatizó. En el sector minero el problema no son solo esas dos operaciones, sino todas las que requieran licencia ambiental para sus operaciones o para el cambio de etapa, explicó.

Adicionalmente, para Ycaza, la medida creará problemas de financiamiento para varios proyectos de empresas junior. A las empresas junior que estén en fase de exploración y no tengan capacidad de sacar licencias ambientales les están matando el financiamiento, acotó.

Creo que el Estado o alguno de los perjudicados podrían seguir a la corte un juicio penal, porque su decisión es un prevaricato, agregó.

Mientras tanto, la Confederación de Organizaciones Indígenas del Ecuador (Conaie) proclamó: “Esta es una victoria para la lucha social y la unidad de los pueblos”. La organización afirma que el gobierno violó los derechos de los indígenas al no incluirlos en las decisiones o consultarlos adecuadamente antes de permitir proyectos mineros.

“La suspensión se produce luego de que la Conaie y organismos aliados presentaran una demanda de inconstitucionalidad, argumentando que el decreto violó los siguientes derechos fundamentales: derecho a la consulta previa, derecho a participar en las decisiones, derecho a la adecuación normativa y derecho a la justicia y al estado de derecho”, dijo la organización.



El gobierno de Lasso ahora tiene 15 días hábiles para presentar evidencia ante el tribunal sobre por qué cree que la orden del presidente es aceptable.

“El efecto inmediato de la suspensión provisional del decreto es que ningún proyecto de mediano o alto impacto, de cualquier sector o industria del país, incluido el proyecto El Domo-Curipamba, podrá obtener una licencia ambiental hasta que la Corte Constitucional resuelva este problema”, dijeron las empresas Adventus Mining y Salazar Resources, el miércoles en un comunicado. La suspensión durará hasta que la misma Corte resuelva, mediante sentencia, la demanda interpuesta, dijeron.

De su lado, Atico emitió un comunicado en el que informó que había completado con éxito la aprobación técnica de su estudio de impacto ambiental y social (ESIA, por sus siglas en inglés) para el proyecto La Plata. En el comunicado público del Maate se agregó, “había iniciado el paso final siendo la socialización de los resultados del EIAS. Hasta que se aclare el fallo de la Corte Constitucional, el Proceso quedará ahora en pausa. Este importante paso es gestionado y supervisado por el Gobierno de Ecuador para garantizar el pleno cumplimiento de las normas del Decreto”.

Lumina anuncia inicio de estudio de factibilidad de Cangrejos



Lumina Gold Corp. (TSXV: LUM) (OTCQB: LMGDF) anunció que ha recommenzado su plan de perforación en su proyecto de oro y cobre Cangrejos, ubicado en el suroeste de Ecuador, provincia de El Oro. La compañía ha iniciado el programa de perforación geotécnica de aproximadamente 8000 tanto en los depósitos Cangrejos como en Gran Bestia.

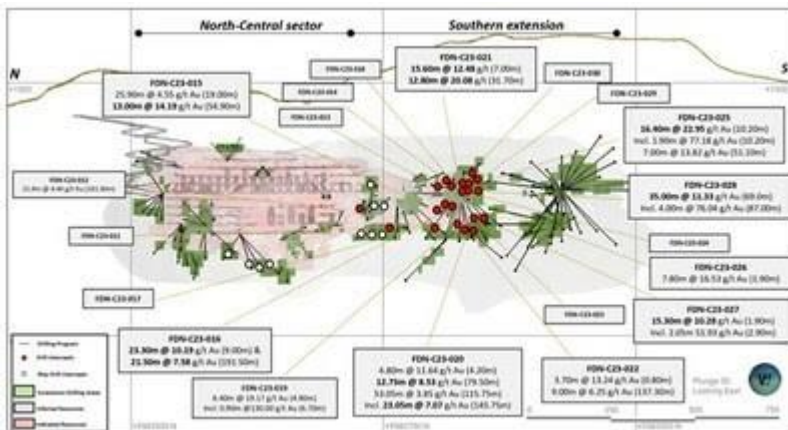
El programa de definición de los recursos para subir al estudio comenzará en septiembre e incluirá aproximadamente 10 000 metros de perforación. El objetivo del programa es convertir reservas de mineral probables a reservas de mineral probadas para la Fase 1 del minado en el depósito Cangrejos. Lumina pretende financiar el trabajo de Estudio de Factibilidad y la perforación con los ingresos recibidos del socio inversionista Wheaton Precious Metals.



Además, la empresa canadiense planea incrementar a doce plataformas de perforación in situ para completar el programa de definición geotécnico y de recursos, el cual se espera se complete en el primer trimestre del 2024. La perforación también producirá material fresco para la siguiente ronda de trabajo de evaluación metalúrgico para apoyar el Estudio de Factibilidad.

En este año, la Compañía completó un Estudio de Pre-Factibilidad para Cangrejos, considerado el depósito más grande de oro primario en Ecuador.

Lundin Gold reporta nuevas intercepciones de alto grado en cercanías de Fruta del Norte



Lundin Gold Inc. (TSX: LUG) (Nasdaq Stockholm: LUG) (OTCQX: LUGDF) anunció resultados adicionales de sus programas de exploración de conversión y cercano a la mina en la mina de oro 100% de su propiedad Fruta del Norte (FdN), en el sureste de Ecuador.

El programa de perforación más grande de Lundin Gold en el distrito de la mina desde el año 2007, viene confirmando la continuidad y el potencial de expansión

de los descubrimientos recientes Bonza Sur y Fruta del Norte Sur.

El programa cercano a la mina de Lundin Gold se enfoca en los dos objetivos al sur de la mina para expandir la mineralización. Al mismo tiempo, el programa de conversión se está concentrando en extender los recursos minerales conocidos de FdN, principalmente a lo largo de sus límites al sur, informó la compañía.

De su programa de conversión, la perforación del segundo trimestre retornó resultados de alto grado, mientras que el programa cerca-a-mina avanzó los objetivos Bonza Sur y FdN Sur con intercepciones alentadoras confirmando su significativa prospectividad.

Los datos que resaltan de los programas de conversión y cerca-de-la-mina se muestran a continuación.

Pozos de conversión subterránea (anchuras no verdaderas):

- El pozo FDN-C23-016 intersectó 10.19 g/t de oro en 23.3 m de 9 m y 7.58 g/t Au sobre 21.5 m desde 191.5 m
- El pozo FDN-C23-021 intersectó 12.48 g/t Au en 15.6 m desde 7.0 m y 20.08 g/t Au en 12.8 m desde 31.7 m
- Hoyo de perforación FDN-C23-025 intersectó 22.95 g/t Au en 16.4 m desde 10.2 m, incluyendo 77.18 g/t Au en 1.9 m
- El pozo FDN-C23-028 intersectó 11.33 g/t Au en 35.0 m desde 69.0 m, incluyendo 76.04 g/t Au en 4 m

Pozos de exploración de superficie cerca-a-mina (anchuras no verdaderas):

- El pozo FDNS-2023-024 (en FDNS) intersectó 11.54 g/t Au en 7.1m desde 412.4 m, incluyendo: 76.5 g/t Au en 1.0 m
- El pozo BLP-2023-025 (en Bonza Sur) intersectó 7.59 g/t Au en 5.1 m desde 212.9 m, incluyendo: 12.43 g/t Au en 2.1 m
- El pozo BLP-2023-026 (en Bonza Sur) intersectó 4.53 g/t Au sobre 8.8 m desde 264.7 m, incluyendo: 7.36 g/t Au en 2.0 m desde 264.7 m y 7.13 g/t Au en 2.0 m desde 271.5 m

Ron Hochstein, presidente y director general, comentó, "Estoy complacido de anunciar resultados adicionales de los programas de exploración 2023 de Lundin Gold. El programa de conversión ha definido exitosamente zonas de alto grado de mineralización dentro del depósito FdN que esperamos continúen convirtiendo recursos en reservas. Los resultados del programa cerca-a-mina confirman la continuidad y potencial de expansión de descubrimientos recientes, Bonza Sur y FdN Sur, y mejoran nuestro entendimiento de su geometría de mineralización. Nueve plataformas de perforación están actualmente encendiendo nuestros programas de exploración y conversión, y un mínimo de 43 000 metros de perforación se planean para el 2023. Esto representa el programa de perforación más grande en el distrito desde 2007."

Programa de conversión

Lundin Gold ha venido avanzando su programa de conversión en FdN, con el objetivo de convertir recursos minerales en reservas. En los pasados meses, la perforación de conversión se ha concentrado en la extensión sur de FdN, donde las intercepciones se asocian principalmente a vetas y/o zonas de vetillas albergadas en rocas intrusivas porfíricas o volcánicas. Los resultados de perforación del programa han incrementado significativamente la confianza en el modelo geológico de la extensión sur del depósito y han revelado una mayor mineralización tipo veta dentro



de la envoltura mineral inferida. El programa 2023 está planeado para comprender aproximadamente 7600 metros de perforación y, desde enero, un total de 4612 metros a lo largo de 30 pozos han sido completados.

Explorando para nuevos objetivos

El programa de exploración cerca-a-mina también ha descubierto nuevos objetivos de interés a través de una interpretación geológica detallada de datos de exploración y trabajo de superficie adicional. Un programa de perforación se inició en el segundo trimestre y apunta a evaluar los objetivos de alto potencial cerca al depósito FdN. Cinco pozos, cuatro del subsuelo y uno de la superficie, se completaron en el segundo trimestre e interceptaron zonas de alteración hidrotermal albergadas a lo largo de la extensión en buzamiento hacia abajo y al este de FdN. El programa está en curso con dos plataformas de perforación girando y está actualmente evaluando los objetivos FdN Norte y FdN Este.

Arbitraje Codelco-Enami EP en el Ciadi tiene tercer árbitro y presidente del tribunal

John Beechey fue designado tercer árbitro y presidente del tribunal arbitral en la disputa de arbitraje de Codelco contra Ecuador en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, Ciadi, postergado por cinco veces.

Según la estatal chilena, Ecuador no ha cumplido con sus obligaciones en el proyecto Llurimagua, en el norte del país. Por eso es que a fines del año pasado pidió a la Secretaría General del Ciadi que se notifique al país para que nombre sus abogados ante el tribunal arbitral.

La tensa relación de Codelco con su par ecuatoriano, Enami EP, después de la firma de un acuerdo de accionistas hace siete años, se debe a unos términos contractuales que no fueron bien recibidos en el ámbito local. Los planes de internacionalización de Codelco se han visto complicados por la falta de ratificación y firma de los acuerdos.

El 19 de junio, se designó a Beechey, un abogado británico con una amplia experiencia en arbitraje internacional, como el tercer y último árbitro, quien actuará como presidente del tribunal arbitral.

José Martínez de Hoz, designado por Codelco, un abogado argentino con una sólida trayectoria en arbitrajes y Zachary Douglas, designado por Enami EP, un experto en derecho internacional con amplia experiencia en tratados de inversión y arbitrajes comerciales, son los primeros dos árbitros.

La resolución de este caso tendrá implicaciones significativas para el futuro del proyecto de cobre Llurimagua, que tiene décadas de oposición de las comunidades de la zona, y sentará un precedente importante en la industria minera.

Sin consulta ambiental se incrementa el riesgo de perder la inversión

Escribe Luis Ore, consultor.

Decreto Ejecutivo No. 754. Sin Consulta Ambiental se Incrementa el Riesgo de NO Implementar Proyectos de Inversión, PERO la Consulta no es una votación por un sí o por un no, la consulta ES un proceso de diálogo: ¿Batallas legales vs. Diálogo genuino?

Algunos afirman que, si se implementa la consulta ambiental en proyectos mineros u otros proyectos de inversión estos se detendrán, estancarán y no contribuirán al crecimiento ni al

desarrollo del país. Incluso algunos políticos y candidatos en la contienda electoral la cuestionan. Lo cierto es que el temor que genera la toma de decisión de no implementar un proceso de consulta ambiental cuando se debería, puede generar el efecto más temido, una suerte de profecía de auto cumplimiento inversa. Algún funcionario o servidor público electo o designado puede pensar “no debemos implementar la consulta ambiental porque esto va a causar que se paralicen los proyectos de inversión”, sin embargo este funcionario no se da cuenta que al no realizar la consulta ambiental, las poblaciones que se consideran afectadas pueblos indígenas o no pueden iniciar acciones de fuerza como paros (y ya sabemos cómo terminan estos, con perdedores en todas partes) o pueden iniciar acciones legales de inconstitucionalidad, amparo o nulidad - fundamentados en los derechos recogidos la constitución y otros instrumentos internacionales como el Acuerdo de Escazú o el convenio OIT 169 - que pueden suspender o detener los mismos proyectos de inversión que se desean ejecutar para el crecimiento y desarrollo del país.

Algunos temen que la implementación o realización de procesos de consulta ambiental vayan a detener la ejecución de proyectos afirmando que las poblaciones pueden decirles no a los proyectos. Esta presunción tiene dos problemas, el primero es un tema de concepto y entendimiento, el proceso de consulta ambiental no es para que una población diga “sí” o “no” a un proyecto - no es para decir si está de acuerdo o en desacuerdo con un proyecto - sino es un proceso para involucrar a las poblaciones que se puedan considerar afectadas en un proceso de diálogo colaborativo, inclusivo y constructivo para entender las preocupaciones, temores o aspiraciones que estas poblaciones puedan tener respecto a la ejecución de un proyecto. El segundo problema es un tema de gerenciamiento, gestión o facilitación del proceso mismo de consulta ambiental con el propósito de buscar entendimiento y construir consensos.

En Ecuador, algunos representantes de organizaciones sociales e indígenas han interpuesto una acción pública de inconstitucionalidad, por la forma y el fondo, en contra del Decreto Ejecutivo 754 emitido por la presidencia de la república publicada el 02 de junio de 2023. El Decreto Ejecutivo 754 hace reformas referentes a la consulta ambiental en el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

El Decreto Ejecutivo 754 define que la Participación ciudadana para la consulta ambiental en el proceso de regularización ambiental constituye un proceso que garantiza el diálogo y debate público, libre e informado entre el Estado a través de la Autoridad Ambiental competente (sujeto consultante) y la comunidad (sujeto consultado), con la finalidad de implementar la consulta ambiental en la regularización ambiental, de proyectos, obras o actividades de alto y mediano impacto ambiental del sector estratégico y no estratégico: y, de bajo impacto ambiental del sector hidrocarburífero y minero, a través del cual, el sujeto consultante informará amplia y oportunamente sobre el contenido de los instrumentos técnicos ambientales, los posibles impactos y riesgos ambientales que pudieran derivarse de la ejecución de los proyectos, obras o actividades, así como la pertinencia de las acciones a tomar. Asimismo indica que este proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental en la regularización ambiental, tiene entre sus fines principales “generar espacios de diálogo entre la comunidad y la Autoridad Ambiental competente, donde se presenten sus distintos puntos de vista, con una participación activa de deliberación y debate sobre el contenido de los instrumentos técnicos ambientales, así como aquella información y documentación que servirá de base para el otorgamiento del permiso ambiental, (...) y, consultar a la comunidad o comunidades posiblemente afectadas, respecto del otorgamiento del permiso ambiental”.

Además, para el proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental, se define que la CONSULTA AMBIENTAL “consiste en un diálogo de ida y vuelta con deliberación democrática, que busca garantizar a la comunidad o comunidades que ambientalmente pudieran ser afectadas por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad, su derecho a la participación en los procesos de toma



de decisiones ambientales, a través del acceso y entrega de los contenidos de los instrumentos técnicos ambientales y demás información ambiental, de forma amplia y oportuna y de la consulta sobre el otorgamiento de los permisos ambientales”.

Mas allá de ir a una discusión posicional, de legalidad o no, o sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad del Decreto Ejecutivo 754, cabe resaltar que si bien el Decreto Ejecutivo 754 hace mención a la palabra diálogo en el articulado de la norma incluyendo expresiones como:

La “Participación ciudadana para la consulta ambiental en el proceso de regularización ambiental.- Constituye un proceso que garantiza el diálogo y debate público, libre e informado entre el Estado a través de la Autoridad Ambiental competente (sujeto consultante) y la comunidad (sujeto consultado)”.

“En la asamblea informativa, luego de la presentación del contenido de los instrumentos técnicos ambientales e información correspondiente al proceso de regularización ambiental y participación ciudadana para la consulta ambiental, se generará un espacio de diálogo social, donde la comunidad podrá exponer sus opiniones, observaciones y puntos de vista, así como también se responderán las inquietudes y observaciones sobre el proyecto, obra o actividad” o

...
**NEGOCIACIÓN
 CONSENSO Y
 GESTIÓN**
 de **CONFLICTOS
 MULTIACTOR**
SOCIOAMBIENTALES
 Modelo Harvard - MIT
 ...

TALLER PARTICIPATIVO ONLINE



HORARIO 6:30 a 9:30 pm

DÍAS LUNES y MIÉRCOLES

4 al 20
SET

... INCLUYE: 6 sesiones (18 hrs), materiales, certificado, herramientas e inclusión en registro de consultores de ORASI Consulting Group.



... Herramientas y estrategias desarrolladas en el Programa de Negociación de la Universidad de Harvard y el Programa de Disputas Públicas del MIT aplicadas a la resolución de conflictos complejos.

✉ luis.pm4r@gmail.com ☎ +51 986375900

INVERSION
US\$ 360

LUIS E. ORÉ

La “Fase consultiva de la participación ciudadana para la consulta ambiental. - Es un diálogo de ida y vuelta entre el sujeto consultante y el sujeto consultado previo al otorgamiento del permiso ambiental, a fin de presentar los instrumentos técnicos ambientales que contienen las opiniones y observaciones realizadas durante la fase informativa, así como consultar respecto de la emisión del permiso ambiental”.

También es cierto que la descripción o detalle de los pasos o mecanismos de aplicación de la participación ciudadana no constituyen un verdadero proceso de dialogo. Exponer puntos de vista, opiniones y observaciones, y dar respuesta a inquietudes y observaciones, y hacer anotaciones textuales de estas para luego trasladarlas a través de la autoridad ambiental competente al operador en un informe de sistematización de la fase informativa para que el operador las evalúe si son técnica y económicamente viables, y que luego la autoridad ambiental competente emita un pronunciamiento para luego iniciar la fase consultiva en la que se indica a la comunidad si las opiniones y observaciones realizadas en la fase informativa fueron incluidas en los instrumentos ambientales y seguidamente consultar si la comunidad esta de acuerdo o en desacuerdo con el permiso ambiental, no es un proceso de diálogo.

¿Cómo es un proceso de diálogo?

Un proceso de dialogo, es el ejercicio de colaboración o trabajo conjunto en el que las partes participantes primero deben generar un clima adecuado para la interacción con reglas de convivencia claras y acordadas (no impuestas). Las partes se deben escuchar para entenderse mutuamente (no se deben escuchar para refutar o simplemente contradecir), las partes deben tener claridad sobre sus perspectivas e intereses mas allá de posiciones simplistas a favor o en contra de un proyecto o actividad, las partes deben entender y tener un entendimiento compartido sobre sus preocupaciones, temores, necesidades, deseos y aspiraciones sobre el tema (proyecto o actividad objeto del diálogo), las partes deben generar juntos información creíble y confiable para todos para luego tomar decisiones informadas (una posibilidad es utilizar un proceso de búsqueda conjunta de información, enfoque utilizado en el proyecto Warintza). Luego las partes deben pensar juntos en diversas ideas (hacer ejercicio de lluvia de ideas, sin comprometerse en este momento aún) para generar opciones creativas que puedan satisfacer los múltiples y diversos intereses – preocupaciones, necesidades y aspiraciones - de las partes – luego las partes pueden definir juntas criterios objetivos de legitimidad o justicia que los ayuden a tomar decisiones sobre cual de todas las opciones generadas satisfacen mejor los intereses de cada una de las partes evitando así una contienda de voluntades. Y antes de tomar decisiones finales sobre posibles acuerdos las partes deben pensar juntas en las dificultades más probables que podrían enfrentar y como las abordarán si llegasen a ocurrir para asegurarse del cumplimiento y seguimiento de los acuerdos o propuestas de solución.

¿Es realmente importante el diálogo para proyectos de inversión?

Si no hay diálogo, y si los ciudadanos, comunidades locales, y organizaciones no pueden participar de manera efectiva para ser y sentirse escuchados, compartir sus preocupaciones, necesidades y aspiraciones, y participar en un proceso de involucramiento reciproco en el que puedan abordarse estas preocupaciones de manera conjunta, muy probablemente se incrementará el riesgo de que importantes proyectos de inversión sean retrasados o bloqueados. Todos tenemos la necesidad de ser entendidos, apreciados y respetados, y necesitamos tener sentido cierto de pertenencia, afiliación, o conexión con el otro, no sentirse excluido.

También tenemos el interés emocional del sentido de autonomía, es decir el sentido de libertad de que no se nos impongan decisiones. Si las partes o la población no se siente incluida ni escuchada, muy probablemente la población alzaré su voz de protesta y se opondrá a la decisión cuestionada a través de cuestionamientos políticos o legales. En estas circunstancias, las decisiones



controvertidas puedan salirse de control a menos que se utilicen procesos que satisfagan el sentido de justicia de los actores interesados, la población. Un proceso de diálogo e involucramiento recíproco con un enfoque de beneficios mutuos puede generar las condiciones y el espacio necesario para integrar múltiples intereses y tomar decisiones informadas en las que todos se sientan escuchados y satisfechos con el proceso mismo.

Estas líneas pretenden contribuir y ayudar a reflexionar a las autoridades, funcionarios y servidores públicos en el sentido de que la implementación y aplicación de la consulta ambiental como proceso colaborativo, inclusivo y constructivo puede ayudar - con procesos y metodologías claras para construir consensos - a lograr alcanzar resultados inteligentes, creativos y sostenibles con la ejecución de proyectos de inversión con miras al crecimiento y desarrollo del país, mientras que la no realización de los procesos de consulta ambiental requeridos por temor a que proyectos de inversión sean rechazados por la población genera un mayor riesgo de suspensión o bloqueo a la implementación de proyectos por acciones de fuerza o acciones legales fundamentadas en los mismos derechos de la constitución e instrumentos internacionales. Quizás se deba considerar la utilización de facilitadores neutrales e independientes o mediadores profesionales para que faciliten los procesos de consulta que ayuden a construir consensos, reenmarcar conversaciones difíciles y conducir a lograr resultados inteligentes, creativos y sostenibles con beneficios para todos. Quizás se deba considerar fortalecer las capacidades de mediación y facilitación de procesos de diálogo colaborativo multiactor para que los propios funcionarios puedan conducir exitosamente procesos de consulta y contribuir al crecimiento y desarrollo del país.

Un Proceso de consulta efectivo podría tener una estructura o flujo como sigue a continuación, pero el diseño mismo del proceso de consulta debería ser resultado de un diálogo inclusivo y colaborativo, quizás esta sea una oportunidad para empezar a pensar y trabajar para generar las condiciones adecuadas para sostener verdaderos espacios de diálogo en el que todas las voces sean escuchadas y consideradas seriamente con aprecio, inclusión y respeto.

Aquí una posibilidad de estructura o flujo de actos en un proceso de consulta ambiental efectivo:

- Identificación de la medida a consultar (aprobación de instrumento ambiental)
- Identificación de población a ser consultada y organizaciones representativas
- Revisión de información de gabinete y coordinaciones iniciales con las organizaciones de población a ser consultada
- Preparación del trabajo de campo
- Preparación de reunión preparatoria
- Reunión preparatoria para elaborar el plan de consulta.
- Socialización (publicidad) de medida, entrega de información inicial y plan de consulta
- Preparación de talleres informativos
- Realización de talleres
- Evaluación interna por los consultados de la información presentada
- Preparación para el diálogo
- Reuniones de diálogo facilitado por tercero neutral
- Decisión final del gobierno



37° Jornada de Seguridad gracias al ISEM



Te esperamos el martes, 15 de agosto a las 4:00 pm. en nuestra 37° Jornada de Seguridad Minera programada para el martes 15 de agosto a las 4:00 pm vía Facebook Live y ZOOM.

www.linkedin.com/feed/update/urn:li:activity:7092597308827025408

<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=665858778906052&set=pb.100064458081762.-2207520000.&type=3>

https://www.instagram.com/p/CvdGXy0JH8S/?img_index=1

#JornadasDeSeguridadMinera |



Programa del evento: <http://bitly.ws/PWdP>



Solo debes inscribirte aquí: <http://bitly.ws/FYAE>



Se entregará constancia de participación

#SeguridadMinera #ISEM #live

Cascabel: 'Las reservas serán ratificadas'

-Entrevista a Scott Caldwell, director ejecutivo de SolGold-



Los presidentes de Lita, Carlos Andrade, y La Carolina, Julio Aguirre, parroquias ubicadas en la zona de influencia del proyecto Cascabel firmaron sendos convenios de colaboración con el director ejecutivo de SolGold, Scott Caldwell, por los que cada gobierno parroquial recibirá 168 000 dólares para una serie de iniciativas comunitarias que comprenden aspectos productivos, educativos, de salud y cultura.



SolGold, exploradora minera australiana que devendrá en operadora de la mina en el proyecto, ubicado en Imbabura al norte del Ecuador, se encuentra afinando los planes para presentar un nuevo estudio de factibilidad definitivo en las bolsas de valores internacionales.

En el evento de celebración de los convenios que se realizó en Quito, el 1 de agosto, Caldwell, tuvo la amabilidad de responder a Vía Minera unas preguntas sobre el reciente anuncio de haber logrado el Acuerdo de Explotación del Proyecto Cascabel, negociado desde el mes de enero con el ministerio de energía y minas.

A continuación, la corta entrevista que fue traducida del inglés simultáneamente por un funcionario de la empresa.

Gracias por su tiempo. ¿Podría decirme se firmó un acuerdo o un contrato?

Es un acta de negociación lo que se firmó el jueves 20 de julio, el contrato será posterior, en el acta se establecieron los términos y condiciones para el contrato que se firmará a futuro.

¿No es poco usual hacer una negociación cuando no están determinadas las reservas todavía, cuando se postergó la publicación de las reservas de Cascabel?

SolGold ha publicado un estudio de prefactibilidad, sin embargo, estamos trabajando cuidadosamente en el desarrollo del estudio de factibilidad. Esto es un caso similar a lo que hicieron en Lundin Gold, yo creo. En otras palabras, con los estudios realizados con mucho más detalle incorporaremos los cambios en la totalidad de los materiales en el estudio de factibilidad y la cantidad de reservas del yacimiento serán las mismas que tenemos actualmente.

¿Las mismas, se van a ratificar las preestablecidas?

Sí, se van a ratificar las que se establecieron antes.

¿Cómo es una negociación, fue algo duro, difícil, hubo muchas personas, el equipo ecuatoriano estaba preparado técnicamente?

Primero, fue una negociación bastante rigurosa. Hubo bastantes personas tanto del Estado ecuatoriano como de nuestro equipo, hubo gente involucrada en el ámbito legal, en el ámbito técnico, en el ámbito ambiental y puedo decir que fue una buena negociación.

Y en nuestra opinión, el equipo técnico ecuatoriano que negoció estaba muy bien preparado para esta negociación.

¿El Ministro tuvo participación?

Sí, él fue parte tanto como yo, pero los dos no estuvimos ahí todos los días. La verdad, contamos con un equipo muy preparado de técnicos, de abogados, gente que conoce muy bien del sistema, en aspectos ambientales y regulaciones para poder negociar.

¿Podría decirme los aspectos fundamentales que faltan de realizar para completar el estudio de factibilidad?

Nos falta más detalles en diferentes temas como calendarios, itinerarios, aspectos técnicos involucrados en el estudio. En cuanto a los presupuestos existe inflación, por ejemplo, entonces eso normalmente va a cambiar. Nos falta un estudio más preciso.

Hay cosas que van a bajar del precio que fue previsto, por ejemplo, cuánto concreto necesitaremos utilizar, eso podría bajar. Las cosas irán hacia arriba o hacia abajo. En tanto tengamos más detalle, en la ingeniería. Pero todo está en la hoja de flujo de todo el plan principal.



¿Están pendientes más perforaciones, geofísica o pruebas metalúrgicas en Cascabel?

En cuanto a metalurgia todo el tiempo va a haber pruebas, todos los días en 100 años, tiene que haber siempre. En cuanto a perforaciones, sí, tiene que haber más. En cuanto a geofísica y pruebas hidrológicas, de eso no se necesita más. Ahí tenemos un bloque (del yacimiento) principal.

Yo vengo trabajando en *block caving* desde 1972 en Arizona, he construido dos o tres minas de tipo bloque y Cascabel es un tipo de mina que se puede construir de esta manera, las muestras están ahí (en el estudio).

¿El hundimiento de la superficie que está previsto debido a la metodología block caving de qué tamaño se estima?

De lo que sabemos ahora, de un kilómetro cuadrado aproximadamente.

¿No somos técnicos, pero viendo las cantidades de cobre y oro nos parece que Cascabel es una importante mina de oro?

El depósito tiene un montón de oro, pero aún así, si miras el precio de la recuperación del metal, cobre, oro, plata, sigue siendo una mina de cobre, de clase mundial.

Sin embargo, tiene razón. Hay millones de onzas de oro, millones de toneladas de cobre, es un depósito muy grande. Esta es una mina muy valiosa y puede llegar a durar hasta 100 años.

¿Y piensan producir concentrados de cobre y de oro o producir lingotes, dorés?

La verdad es que los dos. Bastante del oro se va a ir en el concentrado junto con el cobre y la plata, pero también vamos a hacer dorés.

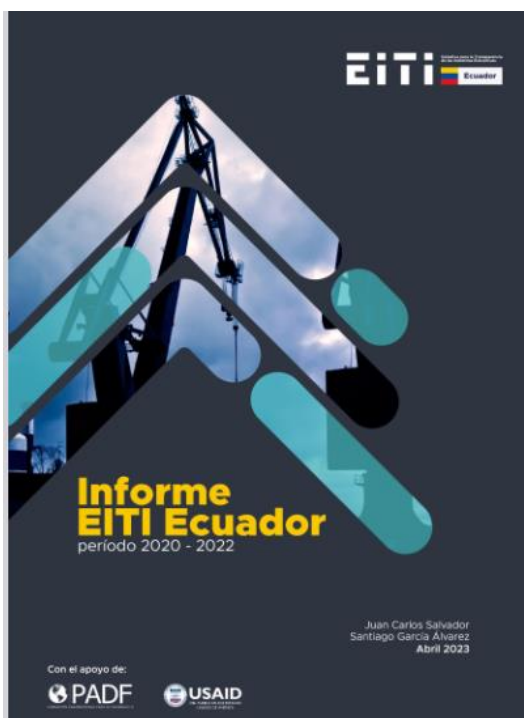
¿Por dónde van a sacar el concentrado, hablaron con el gobierno acerca del mineroducto, de un tren minero o que han decidido al respecto?

Al momento pensamos que es mejor hacer un mineroducto, es decir una tubería que vaya desde ahí hasta el puerto de Esmeraldas. Si es que en el futuro hay un estudio de factibilidad puede que sea mejor hacerlo en un tren pero eso no lo sabemos todavía. Un mineroducto es la mejor forma, normalmente es mucho menos impacto.



Los presidentes de Lita, Carlos Andrade (izquierda) y La Carolina, Julio Aguirre (derecha), parroquias ubicadas en la zona de influencia del proyecto Cascabel.

Ecuador publicó su primer Informe EITI



El Ecuador tiene su primer informe país dentro de los parámetros de la Iniciativa EITI que ablandó sus exigencias a partir de la pandemia de 2020 extendiendo los antes estrictos plazos para presentar los logros nacionales en la gobernanza transparente de las industrias extractivas, el “Informe EITI Ecuador período 2020 – 2022”.

En efecto, con este documento, que tiene fecha abril de 2023, el Ecuador supera este primer reto sobre el que no se tuvo noticia desde la renuncia del primer Secretario Técnico en julio de 2022. Sin embargo, sigue sin cumplir con las promesas principales del estándar en los objetivos centrales de la Iniciativa en su origen: proporcionar acceso público gratuito a los contratos completos de explotación de los recursos naturales de los países en los rubros de petróleo, gas y minerales.

Más que un informe que aporte mucho a la transparencia de las industrias extractivas, en el sector minero el documento es una descripción cuantitativa, con datos publicados por el Ministerio de Energía y Minas en su rendición de cuentas de 2022 y una recopilación de los principales conceptos, instrumentos y reglas de su normativa legal y el estado actual de su institucionalidad.

En el documento de 123 páginas, destaca la mención de once proyectos que el Ministerio denomina estratégicos y de segunda generación, aunque solo enlista diez: Fruta del Norte, Curipamba, Cascabel, Ruta del Cobre, La Plata, San Carlos, Loma Larga, Mirador, Llorimagua y Cangrejos.

En la página 35, Cuadro 16: Proyectos Mineros Estratégicos, presenta la información de ocho de dichos proyectos: Fruta del Norte, Curipamba, Cascabel, Ruta del Cobre, La Plata, San Carlos Panantza, Loma Larga y Mirador. El cuadro incluye: nombre del proyecto, la subsidiaria ecuatoriana, el consocio extranjero al cual pertenecen, las hectáreas concesionadas, la ubicación geográfica, la inversión realizada desde 2012 hasta el 2022, la fase minera en la que se encuentran, el pago de impuestos realizados, especialmente por patente de conservación, el empleo directo e indirecto generado y la inversión social realizada al 2022.

Los proyectos con el mayor número de hectáreas concesionadas son San Carlos Panantza, suspendido por orden judicial, con 38 548 hectáreas. Le sigue Curipamba, en proceso de obtener licencia ambiental, con 21 537. En relación con la inversión realizada: Fruta del Norte tiene US\$ 1547; Curipamba, US\$ 72,68; Cascabel con US\$ 266,81; Ruta del Cobre US\$ 52,29, La Plata US\$ 22,33; San Carlos Panantza con US\$ 3031,70; Loma Larga, tiene US\$ 499 y Mirador había invertido US\$ 1570 hasta el 2022.

En cuanto a los datos de empleo directo del sector minero industrial hay que destacar que Fruta del Norte tiene 2.654 empleados; Curipamba genera 291 puestos de trabajo directo; Cascabel cuenta con 573; Ruta del Cobre con 37; La Plata, con 133; San Carlos Panantza con 20; Loma Larga con 84 personas y Mirador con 3.281 plazas de empleo directo. El dato de empleo indirecto resulta de multiplicar por tres la cifra de empleo directo.

No hay explicación sobre la falta de información sobre los proyectos Llorimagua y Cangrejos.

La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) se basa en un modelo de múltiples partes interesadas que reúne a los gobiernos, la sociedad civil y las empresas del sector extractivo que agrupa a petróleo, gas y minería.

Como se ha promocionado en su momento, en septiembre 2019 el Ecuador anunció la adhesión oficial a la iniciativa, en junio 2020 se creó el “grupo multipartícipe” y en octubre 2020 fue aceptado como país implementador del Estándar.

Tras su aceptación, se comprometió en crear un proceso EITI adaptado a las necesidades específicas del país. Los miembros del grupo asumieron la definición del alcance de la información a publicarse en el primer informe país.

A nivel internacional, los estándares también se han ido modificando en el énfasis dado a la información a recopilarse, analizarse y divulgarse. Por ejemplo, durante los dos últimos años, los partidarios de una transparencia que contribuya a prevenir el origen ilegítimo de las inversiones, quisieron poner un énfasis en la transparencia de los beneficiarios finales

Fortalece Consultants y Alinea Internacional:

Conversatorio con Pueblos Indígenas de América Latina

Experiencias de comunidades indígenas frente a los impactos del cambio



alinea

Miércoles 9 de Agosto 2023 Día Internacional de los Pueblos Indígenas

11 hrs Bolivia / 10 hrs Colombia, Ecuador y Perú / 9 hrs Guatemala, Honduras y Canadá (MDT)

Panelistas invitados:



Willy Méndez Rivero
Responsable de RRNNyMA - Pueblo indígena Guaraní, Bolivia



Rita Martínez Arteaga
Representante - Pueblo indígena Tolupán, Honduras



Alfonso Maya Enríquez
Presidente de la asociación ACIPAP - Pueblo indígena Awá, Colombia

Moderadores:



Lucía Chimborazo Pallchisaca
Experta en cambio climático y comunidades indígenas - Pueblo indígena Kichwa Kañari, Ecuador



Percy Garcia Mercado
Director, Fortalece

Vía Zoom / Traducción simultánea disponible 

www.fortalece.ca
www.alineainternational.com

Por beneficiarios finales se refiere a los accionistas e inversionistas que son quienes reciben la parte principal de los beneficios y en sus aportes tributarios a los países dueños de los recursos, así como información que contribuya a evitar el lavado de activos y las formas de elusión de impuestos que podrían configurarse. Pocos países avanzaron en esa dirección.

El cuarto y último Estándar fue adoptado en la Conferencia Global EITI, realizada en junio incluye disposiciones que, en teoría, permiten a los países responder a los desafíos más apremiantes relacionados con la gobernanza de los recursos naturales.

A grandes rasgos, el nuevo estándar plantea novedades en cuanto a la lucha contra la corrupción a través del uso de la plataforma del EITI con la finalidad de identificar y abordar los riesgos de corrupción en el sector de los recursos naturales.

También contiene nuevas disposiciones que favorecen las divulgaciones y el debate público acerca de los impactos de la transición energética, cuestiones de género, sociales y ambientales y en cuanto a recaudación de ingresos.

Entre tanto, en Ecuador, el grupo multipartícipe conformado inicialmente por seis ong quiteñas como líderes de la sociedad civil, que ahora son ocho, en noviembre 2021 aprobó la modalidad flexible para el desarrollo de su primer informe. Le dieron como objeto el garantizar que las divulgaciones sirvan de insumo a los debates relacionados a la gobernanza en industrias extractivas, el impacto de la pandemia Covid -19, la recuperación post pandemia y otros acontecimientos significativos que inciden en la industria.

Con el objetivo de avanzar hacia la formulación de un primer Informe EITI, la Secretaría Técnica del EITI Ecuador con el apoyo de la Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF) contrató la consultoría para su elaboración, el cual se desarrolla en este documento.

En la introducción de este informe se señala también como objetivo central determinar la aplicabilidad del Estándar en cada uno de sus requisitos, identificar los flujos de pagos de la industria extractiva y su materialidad... entre otros.

Codelco gana 86% menos en primer semestre

La minera estatal de Chile Codelco (COBRE.CL), la productora de cobre más grande del mundo, lleva meses de producción en declive, llegando a el año pasado a su nivel más bajo en 25 años, al punto que reportó el viernes una caída del 86% en sus ganancias antes de impuestos de la primera mitad del año, cerrando en US\$ 329 millones, de acuerdo a un reporte de Nasdaq.

Codelco hizo pública una producción de cobre de 633 000 toneladas métricas de enero a junio, reduciéndose un 14% a comparación de un año antes, mientras que la ralentización reportada durante el primer trimestre del 2023 se extendió a los siguientes meses. Y espera tener una producción anual de entre 1.31 millones-1.35 millones de toneladas métricas en comparación con las 1.35 millones-1.45 millones de toneladas previamente pronosticadas.

Los precios de ventas de cobre promedio durante la primera mitad del año, mientras tanto, cayeron 3% mientras que los volúmenes de venta se contrajeron 11.3%.

Los costos de producción directa de Codelco aumentaron 41.3% a alrededor de US\$ 2.12 por libra, desde US\$ 1.506 en el año anterior.

Para más INRI, el 24 de julio tuvo un accidente en su mina más grande, El Teniente, donde una explosión de roca afectó partes de las áreas de desarrollo del proyecto y un área productiva del norte de la mina. Esto obstaculizará la producción en lo restante del año.



Chile: Presidente Boric y ministros de Hacienda y Minería promulgan ley de royalty minero

Presidente de la República, Gabriel Boric, junto a los ministros de Hacienda, Mario Marcel, y de Minería, Marcela Hernando, promulgaron la Ley de Royalty Minero, iniciativa aprobada por el Congreso el pasado 17 de mayo luego de más de cuatro años de tramitación.

En general, el proyecto establece un nuevo esquema tributario para los explotadores mineros que produzcan más de 50.000 toneladas métricas de cobre fino (TMCF) al año, que considera un impuesto ad valorem de 1% sobre las ventas anuales de cobre, y un componente sobre el margen minero con tasas entre 8% y 26% según margen operacional. Se fijó una carga tributaria potencial máxima entre 45,5% y 46,5% dependiendo del volumen de producción.

Esta nueva estructura impositiva empezará a regir a partir del 2024 y, en régimen, espera recaudar 0,45% del PIB (equivalente a aproximadamente US\$ 1.350 millones), de los cuales US\$ 450 millones serán distribuidos directamente para impulsar el desarrollo productivo de las regiones y comunas en todo el país.

"Creemos, y tengo la más firme convicción, que legislaciones como ésta, que distribuyen de mejor manera la riqueza que generan los trabajadores y trabajadoras para toda nuestra patria, son un paso en la dirección correcta. Estos nuevos impuestos a la Gran Minería del cobre no van a significar solamente más recaudación, no son para agrandar las arcas del Estado, sino que son para el beneficio de las personas y las familias de Chile, son para ustedes que nos están viendo en la casa", señaló el mandatario.

El ministro Marcel, en tanto, señaló que la aprobación de esta iniciativa genera mayor certeza impactando positivamente en las inversiones. De hecho, comentó, que en el último catastro de la Corporación de Bienes de Capital a junio de 2023 la inversión proyectada en minería para el

quinquenio 2023-2027 se elevó a US\$15 440 millones. Este monto supera a la proyección del primer trimestre de 2023 en US\$ 7773 millones, principalmente por el ingreso de nuevas iniciativas tras la aprobación del proyecto.

"También tenemos la tarea de cumplir con los compromisos que se asumieron en el protocolo de acuerdo que acompañó el despacho de esta ley que incluye, en primer lugar, tender un puente en materia financiera para regiones y municipios con un 50% de la parte del Royalty que está comprometido a contar del 2025, lo que ya incorporamos en el presupuesto 2024. Además, está el compromiso de establecer una mesa para trabajar en reducir los tiempos de tramitación de los proyectos mineros en un 30%. Esa

UTE LABORATORIO SOCIAL Y DE INNOVACIÓN ENERGÉTICO MINERO

La Universidad UTE y Ricardo Hidalgo Ottolenghi, rector

Invitan a usted al lanzamiento del:

Laboratorio Social y de Innovación Energético Minero

Martes, 8 de agosto de 2023

11:00

Patio de la Cultura y Teatro, Sede Matriz Rumipamba entre Bourgeois y Atahualpa

*Parqueadero público en la Unidad Educativa Sagrados Corazones de Rumipamba

mesa ya se constituyó hace unos días. También está el compromiso de incluir en el presupuesto 2024 recursos por tres años por US\$ 200 millones anuales en un fondo para apalancar inversiones productivas en las regiones del norte del país y aportar US\$ 350 millones para inversión en seguridad ciudadana. Y, finalmente, la tarea probablemente más importante es gastar bien los recursos, generar los proyectos en los cuales se puedan invertir estos fondos para que rindan beneficios a la comunidad. Y también asegurar que se ejecuten con toda la transparencia, el cumplimiento de las normas y rendición de cuentas que corresponden", agregó el ministro.

La ministra Hernando destacó que "varios alcaldes, durante mucho tiempo, empujaron la propuesta de un Royalty a la Gran Minería del cobre para reivindicar lo que significa desarrollar esta industria en comunas de diversa naturaleza, desde Arica hasta Punta Arenas. Y, en ese contexto, esta es una muy buena noticia para todas y cada una de las regiones del país. Este Royalty hará posible que comunas muy apartadas y que no tienen actividad minera, también reciban una retribución importante, y en aquellas en donde se desarrolla esta actividad reciban una justa compensación. Agradecer a las y los parlamentarios, a los autores iniciales de este proyecto. El Gobierno del presidente Boric hizo realidad los sueños de los territorios mineros, solidarizando con otras regiones que no son tan mineras, para que todas y todos reciban retribución de lo que significa ser un país minero".

Los detalles

La nueva ley establece un esquema tributario para los explotadores mineros cuyas ventas provengan en más de un 50% de cobre, y con una producción mayor a 50.000 toneladas métricas de cobre fino (TMCF) al año. Para este grupo, se establecen dos tasas:

Un componente ad valorem de 1% sobre sus ventas anuales de cobre. En los casos en que la firmas tengan un resultado operacional negativo (RIOMA negativa), no procederá el pago de este componente.

Un componente sobre el margen minero con tasas entre 8% y 26% dependiendo del margen operacional minero (MOM) y considerará la depreciación y los gastos de puesta en marcha en el cálculo de los costos.

Es importante destacar que para aquellas mineras pequeñas y medianas (que produzcan menos de 50 000 TMCF) se mantiene la misma carga tributaria vigente.

Adicionalmente, se introdujo una carga tributaria potencial máxima, que establece el techo que pagarán las grandes mineras en tributos, considerando conjuntamente el pago del impuesto específico o Royalty, el impuesto de primera categoría y los impuestos finales (adicional). Para los explotadores mineros con una producción superior a 50.000 y menor a 80.000 TMCF al año, se establece una cifra máxima de 45,5%; mientras que por sobre las 80.000 TMCF anuales, la carga potencial máxima será de 46,5%.

También el proyecto introduce nuevos incentivos a la expansión de proyectos mineros, ya que el impuesto específico para estos explotadores mineros se determinará utilizando un promedio de su producción durante los últimos seis años, quedando transitoriamente con tasas más bajas que otros de similar producción.

Una de las grandes innovaciones de este proyecto es que, por Ley, se crean tres fondos de beneficio comunal y regional que suman US\$ 450 millones:

Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, por US\$ 225 millones a beneficio de los Gobiernos Regionales y que serán distribuidos según los criterios del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).



Fondo de Apoyo para la Equidad Territorial, por US\$ 170 millones a favor de las comunas más vulnerables que presentan una mayor dependencia al Fondo Común Municipal (FCM). En total, 302 municipios recibirán recursos por esta vía.

Fondo Comunas Mineras, por US\$ 55 millones para aquellos municipios que mantengan dentro de sus territorios faenas relacionadas directamente con la actividad minera, como yacimientos, fundiciones y refinерías, relaves, puertos, entre otros, lo que fue precisado vía indicación. Las comunas beneficiadas están ubicadas en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso y O'Higgins.

Colombia: Arbitrajes en desarrollo por la mina de carbón más grande de Latinoamérica

La minera Glencore y las comunidades Wayúu se enfrentan en un arbitraje por la mina a cielo abierto de carbón más grande de Latinoamérica ubicada en la cuenca del río Ranchería, al sureste del Departamento de La Guajira, Colombia.

Los habitantes de las comunidades Wayúu perciben a las garantías legales que ofrecen las cortes de arbitraje internacional o los tratados de libre comercio como inadecuadas para la protección de sus derechos humanos y la integridad de su territorio.

De su lado, la minera suiza ha reclamado el injusto trato de sus derechos de inversor de acuerdo a un Tratado de Inversión Bilateral entre Suiza y Colombia ante árbitros internacionales por una suma desconocida, lo que presiona a oficiales judiciales y regulatorios.

En el 2017, la Corte Constitucional, buscando la protección de los derechos al agua, salud y soberanía alimentaria ante la expansión de esta mina al último restante del río Ranchería, el riachuelo Bruno, del cual dependen, falló a favor de las comunidades. Pero hasta la fecha la decisión sigue sin ser implementada.

Pese a la decisión de la Corte, actividades en la sección La Puente de la mina que deben ser suspendidas han continuado y se han desviado 3.6 kilómetros del riachuelo Bruno a un canal al cual los Wayúu refieren como una carretera de concreto.

Las comunidades Wayúu han expresado su indignación de la mano de organizaciones como CAJAR (Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo) y grupos comunitarios como el Comité de Defensa del Agua y Páramo de Santurbán, cuyas exitosas acciones han provocado que tres compañías mineras canadienses Red Eagle, Eco Oro y Galway Gold demanden a Colombia por cerca de US\$ 1 billón por defender el páramo y los derechos del agua, ante décadas de una problemática irresuelta. Previamente, 280 organizaciones de 30 países habían firmado una declaración para "Recuperar la soberanía de Colombia en defensa del agua, vida y territorios".

La Misión Internacional para Detener ISDS (Pagos de Disputas Estado Inversor, por sus siglas en inglés) acudió a Colombia en mayo buscando llamar la atención del abismo que existe entre el pleno goce de los derechos de las personas y su reducción cuando estos son afectados por las inversiones transnacionales, situación compuesta por el recurso exclusivo que las compañías tienen que demandar a países cuando creen que una decisión estatal impacta sus inversiones y ganancias a futuro.

Colombia viene enfrentado 22 demandas de arbitraje de inversores desde el 2016 por un total de US\$ 13.2 billones en reclamos conocidos. La cantidad aproximadamente equivale al presupuesto total de educación para la totalidad de Colombia en el 2023; en tres de estos casos la cantidad reclamada por Glencore permanece privada al público. Todas las reclamaciones llevan como



esencia del conflicto una comunidad afectada buscando proteger o buscando responsabilidad por perjuicios al agua, tierra, autodeterminación o economía local.

Los páramos y ecosistemas interconectados como el Bosque Andino regulan el suministro de agua para decenas de millones de personas en Colombia, más de dos millones solo en Santander, otro departamento afectado por la minería.

Países tan diversos como Ecuador, Bolivia, India, Indonesia, Pakistan, Sudáfrica, Nueva Zelanda, Canada y los EE. UU. han tomado iniciativas para reducir su exposición a arbitrajes internacionales en años recientes. Mientras que la Comisión Europea se dirige hacia una salida coordinada de la Unión Europea del Tratado de la Carta de Energía, pues resultan incompatibles los pagos por disputas inversor-estado con las medidas necesarias para abordar la crisis climática.

Los casos aún siguen inconclusos, pero decisiones como la del caso Eco Oro contra Colombia exponen qué poco importa incluir la protección del derecho estatal a regular en favor del medioambiente en acuerdos como el Tratado de Libre Comercio Colombia-Canadá. Reuniones entre comunidades, organizaciones de movimientos sociales, estudiantes, medios y oficiales de gobierno coinciden en que el retiro absoluto de este sistema de protección al inversor es un paso importante para recuperar la soberanía local y nacional y así proteger la salud del medioambiente y de las personas.

A finales de junio, semanas después que la Delegación dejase Colombia, el presidente Gustavo Petro visitó La Guajira. En una reunión con las comunidades afectadas por la mina de carbón Cerrejón, declaró: “Una nación soberana no teme demandas internacionales cuando hace lo que es justo”. Lo que podría anticipar el apoyo de los derechos de las comunidades y el retorno del riachuelo Bruno a su curso natural, a pesar de la demanda de Glencore. Concluyó diciendo que: “Cuando uno se levanta frente al capital, incluso el Congreso teme aprobar leyes”.

Traducción libre de nota originalmente publicada en: <https://isds.bilaterals.org/?colombia-corporate-claims-vs-human>

¡Ampliamos la convocatoria de PERUMIN Hub Comunidad de Innovadores **2023**!

Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador

FUTURO categoría internacional

Participa en un programa inmersivo de innovación y gana **\$5000** presentando una idea de solución hasta el **lunes 14 de agosto**

PERUMIN Hub Comunidad de Innovadores INNOVACIÓN MINERA DEL PERÚ INSTITUTO DE INGENIEROS DE MINAS DEL PERÚ

PERUMIN Hub se internacionaliza con apoyo del proyecto MinSus y convoca a jóvenes de toda la región Andina a ser parte de un nuevo concurso.

La convocatoria al concurso de innovación abierta "PERUMIN Hub - Jóvenes que Transforman", dirigido a jóvenes estudiantes y recién egresados/as de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú, de diversas carreras universitarias y técnicas, extendió su fecha de cierre de recepción de propuestas.

Para participar, deberán proponer ideas innovadoras para solucionar alguno de los desafíos del sector minero en tres áreas temáticas: 1) Medio ambiente y sostenibilidad, 2)

Valor compartido y 3) Minería 4.0. Los/las finalistas accederán a un programa inmersivo de innovación y podrán ganar un premio de US\$ 5000.

El proceso de postulación es sencillo y se encuentra abierto hasta el 14 de agosto (plazo ampliado). Entérese más y acceda a las bases del concurso y la plataforma de postulación en: <https://minsus.net/perumin-hub-se-internacionaliza-con-apoyo-del-proyecto-minsus-y-convoca-a-jovenes-de-toda-la-region-andina-a-ser-parte-de-un-nuevo-concurso/>



Únase a "[Minería Chile y América Latina 2023](#)", que se realizará en Santiago de Chile el 4 y 5 de octubre, evento organizado por Vostock Capital, para conocer a los líderes de la industria y obtener las mejores prácticas para el sector minero.

El 4º Congreso y Exhibición Internacional Minería Chile y América Latina.2023 reúne a más de 200 ejecutivos con poder de decisión de empresas nacionales e internacionales, proveedores de tecnología y servicios, inversionistas internacionales y locales para discutir las principales tendencias de la industria minera, encontrar nuevos socios y crear conexiones de negocios. Lo Entre los hitos más destacados del Congreso se exhibirán más de 40 proyectos de inversión en construcción, ampliación y modernización de minas en Chile, Perú, Argentina, Ecuador con el plazo de desarrollo 2023-2034.

4to Congreso y Exposición Internacional Litio América Latina 2023, se llevará a cabo el 5 y 6 de julio en Buenos Aires, Argentina.

V Congreso Iberoamericano de ASIDE

El V Congreso Iberoamericano del Derecho de la Energía se realizará los días 2 y 3 de septiembre, en San José de Costa Rica.

II Encuentro “Guayaquil, ciudad de la Energía”

18 de octubre, por confirmar, en Guayaquil, Ecuador.

XXXV Convención Internacional de Minería México 2023

LA MINERÍA POR UN MUNDO NUEVO · Del 23 al 27 de Octubre 2023.
Sede: Mundo Imperial Acapulco, Guerrero.



EXPONOR

Se trata de una de las ferias mineras más importantes de Latinoamérica y se realiza en Antofagasta, Chile. Es organizada por la Sociedad Nacional de Minería de Chile y reúne a empresas mineras, proveedores de equipos y proveedores de servicios para mostrar las últimas tecnologías y desarrollos de la industria. Será del 3 al 6 de junio del 2024.

@viaminera 

 vía minera

Dirección: calle Gil Ramírez Dávalos E3-50 y Av. 9 de Octubre. Edificio CMA. 3er piso. Quito.
Teléfonos +593 997726892 / +593 985902070
info@viaminera.com